



**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000038  
120 MAR. 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"**

CONTRIBUYENTE	ROSARIO DEL S. ORTIZ ESCUDERO
C.C.	45430645.
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	6 de marzo de 2019
CUANTIA	252.000,00
CONCEPTO	ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-010862

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL** en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

**CONSIDERANDO**

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2.536 del Código Civil.

El día 06 de marzo de 2019, la señora, ROSARIO DEL SOCORRO ORTIZ ESCUDERO, identificada con la cédula de ciudadanía 45.430.645 de Cartagena, presentó solicitud escrita de devolución de Impuesto de cuenta de cobro contrato de órdenes de servicios radicada con EXT-BOL-19-010862 que pagó por concepto de contribución al deporte, estampilla pro ancianato, estampilla pro cultura, estampilla pro desarrollo y tasa de sistematización.

Que según recibo oficial 10133728705 del 12 de Diciembre de 2018, la contribuyente pagó la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE (\$278.375), suma que ingresó a las arcas del Departamento de Bolívar.

La contribuyente manifiesta en su solicitud que la estampilla que pago fue mal liquidada a nombre de DELFINA ESPINOSA JULIO identificada con cedula de ciudadanía 45.430.515 y por esta razón debió realizar nuevamente el pago.

En atención a lo anteriormente expuesto la solicitante requiere la devolución de los dineros pagados por el impuesto cuentas de cobro contratos ordenes de servicio con recibo oficial 10133728705 del 12 de diciembre de 2018.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000038  
120 MAR. 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"**

Que el contribuyente anexo a la solicitud de devolución recibo de pago 10133728705.

El solicitante anexo a la solicitud certificado bancario.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE (\$278.375), por ser este el valor total, que corresponde al Impuesto de cuentas de cobro contratos de órdenes de servicio.

Que del valor reclamado por el contribuyente deben deducirse los pagos correspondientes a los ítems de recibo oficial y/o sistematización, por valor de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$26.375).

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	10133728705	72.000,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	10133728705	72.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	10133728705	72.000,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1%	10133728705	36.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** la devolución de los dineros al contribuyente ROSARIO DEL S. ORTIZ ESCUDERO identificado con C.C. o NIT No. 45430645, por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	72.000,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	72.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	72.000,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1%	36.000,00

cuya devolución asciende a la suma de 252.000,00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE

**SEGUNDO:TRAMITE** por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad, y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

**TERCERO: ANULACION** en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**  
 RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
 TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000038  
 12 0 MAR 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"**

**NOTIFICAR** personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **ROSARIO DEL S. ORTIZ ESCUDERO**, identificado con **C.C./NIT No. 45430645**, de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

~~SECRETARIO DE HACIENDA~~

*[Firma]*  
 Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**  
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto: **DANIELA MARGARITA OCHOA**  
 M. 15/17

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Turbaco ,(Bolívar) a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se presentó en la secretaría de Hacienda Departamental, el señor \_\_\_\_\_

identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de la resolucion N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

De acuerdo con el contenido en el artículo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas quese pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

**EL NOTIFICADO**

**QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)**